

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 037

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: YEIMI YESENIA GIRALDO NARVAEZ

DEMANDADO: EDUARDO CASTAÑO LÓPEZ

RADICACIÓN No. – 62 212 40 89 001 2021 00015³ 00

Córdoba Quindío, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede mediante esta providencia, a decidir si es admisible por este despacho la demanda para el proceso de la referencia, hecha por la parte interesada, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La parte interesada no ha relacionado debidamente en su demanda la dirección de la parte demandada, así como tampoco lo ha hecho en su solicitud de medidas previas, porque en la primera aparece como dirección una de Bogotá D. C., y en la segunda hace figurar un domicilio en el Corregimiento de Barcelona Quindío, por lo tanto deberá aclarar esta confusión en su demanda, así como también en su solicitud de medidas previas.

Por lo tanto, se inadmitirá la misma en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

RESUELVE:

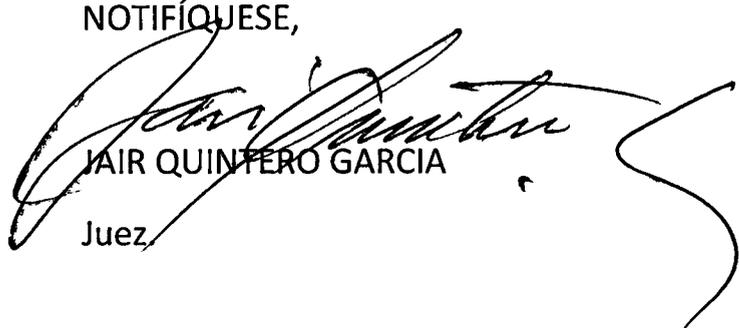
PRIMERO: Se inadmite la demanda de la referencia por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Se conceden a la parte demandante cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para su corrección, so pena de rechazo si la misma no se corrige dentro de dicho termino.

TERCERO: Se le reconoce personería amplia y suficiente, a la señora YEIMI YESENIA GIRALDO NARVAEZ, para que tramite este proceso, lo anterior con base en el DECRETO 196 DE 1971 y DECRETO 1137 del mismo año, los cuales aún están vigentes y permiten a los interesados litigar en causa propia, sin necesidad de abogado.

TERCERO: Notifíquese esta providencia en los términos del artículo 295º del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,



JAIR QUINTERO GARCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR FIDUCIACIÓN EN ESTADO N° 025 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO